



INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2021

Unidad de Auditoría Interna

LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE LOS RECURSOS

2021

INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2021 ***“Liquidación y Registro de los Recursos”***

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
I. Objeto	3
II. Observaciones	3
III. Conclusión	3
INFORME ANALÍTICO	5
I. Objeto	5
II. Alcance	5
III. Marco de Normativo	5
IV. Marco de Referencia	6
V. Seguimiento de Observaciones anteriores	9
VI. Observaciones y Recomendaciones	11
VII. Conclusión	15

INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2021

EJECUTIVO

"LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE LOS RECURSOS"

I. OBJETO

Evaluar el control de liquidación y registro de los recursos percibidos.

II. OBSERVACIONES.

1. Ausencia de un procedimiento interno que regule las determinaciones de oficio.
2. Falta de implementación del módulo Afiliación y su interface con el módulo Recaudación del Sistema de Gestión de Prestación de Salud (SGPS),

III. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido evaluar el control de la liquidación y registro de los recursos percibidos.

En primer lugar, debe destacarse que del seguimiento efectuado sobre las observaciones pendientes de informes anteriores, relacionadas con el objeto del presente, se ha observado que se mantiene la falta de información completa provista por las bocas recaudadoras.

Dicha falta de información, que se remonta a la creación del IOSFA, hace prácticamente imposible controlar la recaudación a través de mecanismos normales, lo que llevó a la necesidad de efectuar determinaciones de oficio que arrojaron una significativa diferencia entre lo que se estaba recaudando y lo que se debía recaudar. Ello ha demostrado que la falta de información ha causado un importante perjuicio patrimonial y económico al instituto, el cual aún no se encuentra subsanado.

Por lo expuesto resulta prioritario realizar las gestiones necesarias a fin de que las bocas recaudadoras comiencen a enviar la información completa, tal y como sea requerida por el IOSFA, y que tanto los aportes personales como las contribuciones patronales se ajusten a lo determinado por el Decreto 637/13.

Asimismo, se sugiere dar intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fin de continuar con el proceso de cobro de los importes que alcanzan aproximadamente los PESOS DIEZ MIL MILLONES, surgidos de las determinaciones de oficio, atento a que el recupero alcanzó el 6,5% (SEIS Y MEDIO PORCIENTO), tal como se detalló en el informe, aumentando día a día el perjuicio económico a causa de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda.

Finalmente, debe advertirse la situación imperante en cuanto al Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS), el cual lleva un atraso de más de dos años en su implementación, a pesar de haberse abonado más de \$ 145.000.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES) y estar próxima a concluir la relación contractual.

Dicha falta de implementación impacta en gran parte de los procesos del Instituto y hace que los mismos se continúen desarrollando sin el respaldo de un sistema informático que otorgue eficacia y eficiencia a la gestión, y favorezca y simplifique el control, tal como se desprende de diversos informes de esta UAI, en especial aquellos relacionados

a Prestaciones Médicas. No debe soslayarse además, que la Subgerencia de Afiliaciones manifestó su disconformidad con el sistema, dado que no responde a las necesidades del Instituto en materia de control de la recaudación.

INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2021

ANALÍTICO

“LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE LOS RECURSOS”

I. OBJETO

Evaluar el control de liquidación y registro de los recursos percibidos.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011).

La fase de ejecución fue llevada a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

El equipo de trabajo estuvo compuesto por:

- Cr. Ricardo Brusco
- Luis Candeval
- Cra. Soledad Vallejos
- Cr. Leandro González

A fin de cumplir el objeto del presente fueron aplicados, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Verificación de normas/ manuales de procedimientos/instructivos referidos al proceso de control de recaudación y cobranzas.
- Verificación de los controles efectuados sobre la recaudación.
- Constatar que la información que brindan las bocas recaudadoras y el Sistema SUA sea completa y suficiente para efectuar controles eficaces y eficientes que permitan asegurar con un grado de certeza razonable que lo recaudado se corresponde con lo que se debería recaudar, de acuerdo con la normativa vigente.
- Evaluación de las gestiones de cobro realizadas y su resultado.
- Seguimiento de la observación 13 del Informe de Auditoría 03/20 “Cuenta de Inversión 2019”, y de las observaciones 1, 2, 3 y 4 del Informe de Auditoría 04/20 “Afiliación y Comunicación con el Afiliado”.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional, y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Decreto N° 637/13, de creación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- Resolución SIGEN N°152/2002, Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución IOSFA N° 17/2018, Régimen de Afiliaciones IOSFA.
- Resolución MD N° 1256/2017, Unificación cuota de afiliación del personal civil.
- Resolución MD N° 104/2020, Fija cuota Personal Militar.

IV. MARCO DE REFERENCIA.

Las áreas con competencia en el control de los recursos percibidos por el IOSFA son la Subgerencia de Afiliaciones, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados, y la Unidad de Recaudación y Cobranzas, dependiente de la Gerencia Económica Financiera.

De acuerdo con la estructura organizativa vigente, la Subgerencia de Afiliaciones posee la Responsabilidad Primaria de “Controlar los aportes recibidos por el IOSFA en base a la registración de titulares obligatorios y voluntarios, de los distintos entes liquidadores, que realizan la retención de cuota de obra social sobre los haberes tanto de titulares en actividad, como del Personal Militar Retirado, Jubilados y Pensionado”.

Por su parte, la Unidad de Recaudación y Cobranzas tiene asignadas las siguientes Responsabilidades Primarias:

- Planificar y controlar los procesos de recaudación y de cobranza con el fin de asegurar los ingresos por aportes, contribuciones, y cargos de salud.
- Proponer y supervisar las acciones para maximizar la recaudación en cada canal, potenciando la apoyatura en padrones actualizados y el pago electrónico automático.
- Proponer la estrategia de recaudación, sus objetivos, protocolos de acción e indicadores para mantener altos niveles de efectividad y eficiencia.

En cuanto al sistema informático utilizado para el registro y control de las cuotas y aportes, es el Sistema Único de Afiliaciones (SUA), el cual posee las funcionalidades de afiliación, devengamiento de aportes, registración de la deducción al afiliado, ventanilla SUA, estado de la cuenta corriente del afiliado; las contribuciones patronales, con exposición de los importes en forma agregada de algunas Fuerzas empleadoras y código de validación.

Corresponde advertir que se encuentra en implementación el SGPS, el que contendrá un módulo de afiliaciones con interfaz con el módulo de recaudaciones, el cual reemplazará al SUA.

A continuación, se efectuará una breve descripción de los circuitos/procesos auditados, a fin de facilitar la comprensión del informe.

Subgerencia de Afiliaciones.

En relación con los controles mensuales efectuados por dicha Subgerencia, se realizan a partir del resumen de lo ingresado mensualmente e informado por las bocas recaudadoras, teniendo como punto de partida el ingreso del mes anterior y los registros cobrados no solicitados y los solicitados no cobrados.

Dicho control puede resumirse de la siguiente manera:

- La liquidación mensual para cada ente recaudador, la realiza la Subgerencia de Sistemas tomando el padrón de afiliados activos, discriminados por Bocas Recaudadoras, por el cual generan un archivo para cada ente, a quien se le solicita el porcentaje de descuento que corresponde.
- La devolución de la novedad por cada Boca Recaudadora la recibe el área de Operaciones de la Subgerencia de Sistemas, que es la encargada de registrar la información, que luego puede ser visualizada en el Sistema SUA.
- A partir de allí la Subgerencia de Afiliaciones evalúa las novedades y se verifica que estén correctas, y en caso de detectar alguna irregularidad, se procede a la notificación

al afiliado solicitando la documentación que corresponda o se brinda la información de la situación de afiliación, reclamando el pago de la cuota de obra social.

- Ante la falta de ingreso en el caso de los afiliados obligatorios, la notificación se emite a la Dirección de Personal del ente empleador solicitando información de la situación de revista, con el fin de subsanar la anomalía.
- Por otra parte, se realiza una revisión mensual de los ajustes efectuados, cuyos cargos no ingresaron y que puede ser por distintos motivos, como error en el número de beneficio registrado, por cuestión administrativa que el afiliado mantiene con el ente liquidador (embargos, suspensión de haberes por causa judicial, etc).

De los controles efectuados en el presente ejercicio, dicha Subgerencia constató las siguientes novedades:

- a. Falta de información de novedades de baja de parte de las Fuerzas (reclamadas y subsanadas).
- b. Falta de deducción de cuota de afiliación en titulares obligatorios (detectadas y reclamadas al ente correspondiente).
- c. Omisión del cese de descuento requerido al ente liquidador, de los afiliados que solicitan la suspensión de la afiliación y el descuento le continúa, generando de ese modo reintegros de dichos importes.
- d. Notificaciones efectuadas a los afiliados que tienen más de tres cuotas impagas y al no recibir respuesta en un plazo de 30 días, se procedió a la baja, hecho que dio lugar a la presentación del afiliado moroso, quien reclama su condición como tal, lo que permitió recuperar los importes adeudados por el causante.

Asimismo, respecto a los archivos recibidos de las Bocas Recaudadoras, la Subgerencia de Afiliaciones manifestó que la información recibida es dispar e incompleta, con datos y formatos de archivos que varían entre ente recaudador, con información escasa en la mayoría de los casos, con faltante de montos de haberes brutos.

En cuanto a los controles efectuados sobre el Padrón de Afiliados, los mismos se efectúan periódicamente a fin de mantener el Padrón actualizado, y en caso de detectarse novedades, se informan oportunamente a las Fuerzas y al Sector de Operaciones (Gerencia de Sistemas).

Unidad de Recaudación y Cobranzas.

Aportes y contribuciones.

La referida Unidad, en atención a que la información que brinda el Sistema SUA resulta incompleta, efectúa cálculos extra sistema para inferir la correcta integración de aportes y contribuciones.

Para ello, se recurre a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la que se le solicita información respecto a remuneración bruta total y cantidad de personal declarado, y por otra parte a la Contaduría General de la Nación (CGN), a fin de obtener el monto declarado en la Orden de Pago de aportes y contribuciones pagado por Cuenta Única del Tesoro (CUT).

A partir de los controles efectuados, se realizó una determinación de oficio del periodo enero de 2017 a agosto de 2020, de la cual surgieron diferencias entre lo efectivamente percibido y lo que hubiera correspondido percibir, de acuerdo con los porcentajes y bases de cálculo vigentes.

Dichas diferencias fueron informadas y reclamadas a cada ente recaudador, a fin de concretar el recupero de los ingresos no percibidos oportunamente.

A continuación, se detallan los importes reclamados, ajustados por inflación:

Fuerza Aérea	\$ 331.673.019,21
Armada	\$ 1.827.168.688,62
Ejercito	\$ 2.079.025.803,03
Gendarmería	\$ 4.031.420.541,32
Prefectura	\$ 1.700.318.141,01
TOTAL	\$ 9.969.606.193,19

Cabe destacar los siguientes avances hasta el momento, de acuerdo a lo informado:

- La Armada Argentina, ha reconocido el monto reclamado de las contribuciones y ha actuado de oficio en la regularización del periodo septiembre de 2020 a mayo de 2021.
El monto total regularizado asciende a \$ 649.441.274,19, pagados en cuatro cuotas y completamente cobrados.
- La Gendarmería Nacional reconoció la falta de integración de aportes personales sobre el suplemento general y bonificable por Título. A partir de los haberes de mayo de 2021, aportan sobre el mencionado suplemento, quedando pendiente los retroactivos.

Asimismo, por resolución del Ministerio de Seguridad se han regularizado diversos suplementos dentro de sus Fuerzas y tomando en cuenta los considerandos de la resolución, a partir del haber del mes de julio de 2021 regularizaron el aporte de los suplementos particulares del Decreto 1307/12 y sus modificatorios y Decreto 854/13 y sus modificatorios.

Se destaca que quedan pendientes los retroactivos, habiendo tomado intervención el Ministerio de Seguridad.

Del resto de las bocas recaudadoras no fueron informados avances.

En el mismo sentido, se efectuaron determinaciones de oficio para el primer semestre del corriente año, arrojando diferencias con respecto a la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, las cuales fueron debidamente reclamadas.

El detalle de estas es el siguiente:

Prefectura	\$ 257.747.465,49
Gendarmería	\$ 763.765.442,74
TOTAL	\$ 1.021.512.908,23

Se deja constancia que no se informó a esta UAI si se efectuaron determinaciones de oficio para el resto de las bocas recaudadoras respecto del periodo referido.

Finalmente, corresponde advertir que se corroboró que fueron registrados en el sistema E-SIGA los créditos correspondientes surgidos de las determinaciones de oficio referidas.

Cargos de Salud.

A través de la Resolución 1298/17 del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de diciembre de 2017, se estableció que las Direcciones de Salud o Sanidad de las distintas Fuerzas deberán solventar la asistencia sanitaria por afecciones o enfermedades que guarden relación con los actos de Servicios del Personal Militar en actividad, Personal Militar retirado, de ex alumnos y ex soldados y del personal civil jubilado; siendo el resto de las prestaciones solventadas por el IOSFA.

A fin de proceder al reconocimiento, tramitación y posterior cobro de dichos conceptos, la Gerencia de Prestaciones elaboró el “Procedimiento IOSFA para Cargos de Salud”, el que cuenta con opinión favorable de esta UAI y fue elevado al Directorio del Instituto con fecha 30 de noviembre para su tratamiento, el cual a la fecha de finalización de la fase de ejecución de la presente auditoria no fue aprobado.

Hasta el momento, la Gerencia de Auditoria Medica y Liquidación de Prestadores, procede a informar a la Gerencia Económica Financiera los montos y conceptos por cargos de salud, los cuales son facturados por la Subgerencia de Tesorería e informados a las respectivas fuerzas por la Unidad de Recaudación y Cobranzas.

De acuerdo con lo manifestado por dicha Unidad, al 15 de noviembre del corriente, se han facturado y comunicado un total de \$ 231.030.233,96, de los cuales fueron cobrados \$ 33.025.181,00.

V. SEGUIMIENTO DEL INFORME N° 03/2020 “Cuenta de Inversión 2019” Y DEL INFORME N° 04/2020 “Afiliación y Comunicación con el afiliado”

A continuación, se expondrá el resultado del seguimiento de las observaciones pendientes de regularización y relacionadas con el objeto de la presente auditoria del Informe de Auditoría N° 3/20 “Cuenta de Inversión 2019” y el Informe N° 4/20 “Afiliación y Comunicación con el afiliado”, su estado y las acciones correctivas informadas por el auditado.

En cuanto al estado, se advierte que se entiende como **“Regularizada”** a toda observación que ha sido subsanada a través de la aplicación de una acción correctiva y **“En Implementación”** al hallazgo que se encuentra en desarrollo la acción correctiva sin aún haber concluido.

- **Informe N° 3/20 “Cuenta de Inversión 2019”**

13. Registro deficiente de los recursos debido a falta de información y controles internos inadecuados.

Estado: Regularizada.

Motivo: Se verificó que se implementaron controles a través de requerimientos a organismos externos a fin de verificar si lo recaudado se corresponde con lo que se debería recaudar, de los cuales surgieron importantes diferencias.

- **Informe N° 4/20 “Afiliación y comunicación con el afiliado”**

Observación 1: Falta de Procedimientos que regulen el proceso de los aportes de los afiliados.

Estado: En implementación.

Motivo: Ausencia de manuales de procedimientos que regulen el control de la recaudación.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Afiliaciones):

“Ante la decisión de cambio de sistema de afiliación (SUA) al del Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS), nos abocamos a trabajar para el cambio de dicho sistema, conforme a los lineamientos instruidos por los Directivos del Instituto, con el fin de lograr establecer los procedimientos adecuados para la regulación del proceso de aportes de los afiliados”.

Observaciones 2 y 3: Escasa información requerida a los organismos de recaudación de los aportes de los afiliados / contribuciones patronales.

Estado: En implementación.

Motivo: Se corrobora que la información recibida de las bocas recaudadoras continúa siendo escasa, recibándose con formatos dispares, con falta de información respecto a los haberes brutos. Ello provoca que la información contenida en el sistema SUA sea insuficiente para efectuar controles sobre la recaudación.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Afiliaciones):

“La Subgerencia de Afiliaciones trabajó en conjunto con la Gerencia Económico-Financiera, en particular con la Unidad de Recaudación y Cobranza, teniendo en cuenta los reclamos efectuados por la anterior gestión sin resultados, debido a la resistencia de las Fuerzas de brindar la información requerida para el control transparente por parte de la obra social”.

“La Unidad de Recaudación y Cobranza utilizó otros mecanismos para la obtención de la información necesaria, que le permitió obtener la base imponible sobre la que se aplica el porcentaje de descuento que se solicita se aplique el descuento de obra social, pudiendo realizar el cálculo de lo que se debe percibir en concepto de aportes y estimar la deuda que las Fuerzas mantienen con el IOSFA desde el año 2017”.

“Con respecto a las contribuciones patronales las Fuerzas remiten los importes totales a la Gerencia Económico-Financiera. sin remitir el detalle discriminado por afiliado, pero la Unidad de Recaudación y Cobranza conociendo la base imponible realiza el cálculo que corresponde que el IOSFA perciba, lo que aún no se pudo concretar es realizar la modificación del Sistema Único de Afiliación (SUA) para el agregado de la columna en la cuenta corriente del afiliado, debido al trabajo actual con miras a la implementación del Sistema General de Prestaciones de Salud (SGPS), que una vez implementado se reiterará la solicitud de la información discriminada por afiliados, a efectos de poder efectuar el control correspondiente”.

Observación 4. Falta de funcionalidad de la estructura de la Subgerencia Recaudación y Cobranzas.

Estado: En implementación.

Motivo: Corresponde advertir que atento a los cambios realizados en la estructura orgánica desde la emisión del informe, la Subgerencia de Recaudación y Cobranzas que dependía entonces de la Gerencia de Operaciones, cambio su jerarquía a Unidad de Recaudación y Cobranzas y su dependencia de la Gerencia Económica Financiera.

A pesar de lo expuesto, se continúa verificando la falta de funcionalidad de su estructura por la ausencia de personal, por lo que se mantiene la observación.

Acción correctiva informada por el área auditada (Gerencia Económica Financiera):

"De acuerdo con las observaciones formuladas en su momento con respecto a la dotación de la Unidad, la GEF gestionó mediante ME-2021-15715480-APN-GEF#IOSFA, un personal profesional (Contadora Pública). Debido a nuevas propuestas laborales, la misma se ha desvinculado del IOSFA".

"Asimismo, se le ha asignado sin perjuicio de funciones en la Subgerencia de Tesorería y en colaboración a la Unidad, a la agente Judit Arias. La mencionada agente se desvinculo de la GEF".

"Actualmente presta colaboración el Contador Público Fernando Cambiaggi que depende de la Subgerencia de Presupuesto".

"La GEF está gestionando de dotar a la Unidad, con personal capacitado para cubrir el cargo en caso de ausencia por licencia anual reglamentaría y/u otras licencias"

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Ausencia de un procedimiento interno que regule las determinaciones de oficio.

Las determinaciones de oficio realizadas por la Unidad de Recaudación y Cobranzas, si bien han permitido realizar ciertos controles ante la falta de la información completa provista por las bocas recaudadoras, son efectuadas sin una base normativa y procedimental que establezca entre otras cosas, método de control, bases de información, periodicidad, responsables asignados, información a las bocas, conformidad de las bocas, seguimiento, plazos de cobro, contabilización, informes a la superioridad, etc.

Recomendación:

Las áreas con responsabilidad en el control de cuotas y aportes deberán incluir, al momento de elaborar el correspondiente manual de procedimientos e instructivos pertinentes, el procedimiento para efectuar las determinaciones de oficio, el que deberá presentar al menos los siguientes aspectos: periodicidad de las determinaciones, responsables asignados, información utilizada y método de obtención, vías de comunicación de las determinaciones, método de seguimiento del cobro, cálculo de intereses ante la falta de pago, plazos de cobro, informes a confeccionar.

Impacto: BAJO

Descargo del auditado (Unidad Recaudaciones, Cobranzas y Cargos de Salud).

"La determinación de oficio es el instrumento legal para establecer que el hecho señalado por Ley como "presupuesto" generador de la obligación tributaria (H.I) se configure y se cuantifique su liquidación.

Con esta definición, en el ámbito particular del IOSFA, la Ley se encuadra con el Decreto 637/13 y su Decreto Reglamentario 2271/13 y el hecho imponible, lo dispuesto por el artículo 9 inciso a) y b) del mencionado decreto 637 y su decreto reglamentario.

Exponer que la determinación de oficio carece de debilidades de control interno, no resulta adecuada su expresión.

La particularidad del IOSFA, como así también los Institutos de Retiros y Pensiones Militares/Seguridad, no integran el régimen general de la Seguridad

Social, compuesta por el subsistema previsional argentino y el subsistema de seguro de salud. (Lo expresado me remito a NO-2020-00831708-AFIP-SDGCOSS#DGSESO).

Al estar el Instituto fuera del régimen general se considera a sus procedimientos normativos como modelo supletorio.

Para evitar errores de procedimientos, se ha tomado del ámbito privado la garantía del debido proceso para el cobro de aportes y contribuciones a las obras sociales. (Fallo: “Obra Social de Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajores de la República Argentina c/Cabrera Carlos” Cámara Nacional de la Seguridad Social).

Tomando los recaudos necesarios del debido proceso se consideraron los siguientes instrumentos normativos:

Ley 18820/70

R.G. 79/98

Res 475/90 Instituto Nacional de Obras Sociales

Ley 23.660

Decreto 576/93

Ley 26.063/05

Ley 24.769/96

R.G. 4851/20

Asimismo, la determinación de oficio se ha elaborado sobre bases ciertas, un presupuesto fundamental para reforzar la pretensión de la deuda determinada. Para remarcar este concepto se ha requerido la información a la Administración Federal de Ingresos Público y a la Contaduría General de la Nación.”

“Conclusión:

La determinación de oficio es un procedimiento excepcional, que no conlleva periodicidad rigurosa. No representa un acto administrativo de rutina, por el contrario es un acto jurídico procesal. Si la contraparte no se adviene al reconocimiento de la deuda reclamada, su resolución escapa a instancias de esta Unidad.

Y es preciso señalar, el efecto deseado de la pretensión se resuelve en última instancia con el inicio del procedimiento de Conflictos Interadministrativos (IF-2021-36266380-APN-SGAJ#IOSFA).”

Acción correctiva comprometida por el auditado.

“Asesoría Legal y Técnica: Establecer los lineamientos procesales para el caso particular del IOSFA, sobre los instrumentos legales del debido proceso para garantizar la eficacia de los Certificados de Deuda”.

Sector responsable mencionado por el auditado.

“Asesoría Legal y Técnica”.

Comentario al descargo del auditado.

Se deja constancia que para evitar interpretaciones erróneas y ser más precisos, la Unidad de Auditoría Interna procedió a modificar el título de la presente observación formulada en el correspondiente Informe Preliminar, dejando textualmente el desarrollo de la misma, dado que uno de los propósitos que cuenta ese primer informe llamado preliminar es tener la certeza que el auditor no ha omitido hechos o razonado con imprecisión.

Por lo expuesto, corresponde señalar que las debilidades de control interno, mencionadas en el anterior título de la observación, hacían referencia tal como se desprende de su desarrollo, a la falta de un procedimiento formal interno que establezca los lineamientos para llevar a cabo las determinaciones de oficio.

De ninguna manera esta UAI observa el procedimiento llevado a cabo, las normas utilizadas en forma supletoria, el resultado de las determinaciones o su eficacia jurídica; simplemente se sugiere la elaboración de un procedimiento propio para ser utilizado en futuras determinaciones de oficio.

Es de hacer notar que, si bien las determinaciones de oficio deberían revestir el carácter de excepcional, la falta de información completa provista por las bocas recaudadoras hace prácticamente imposible controlar la recaudación a través de métodos habituales, por lo que dichas determinaciones serían el único instrumento disponible para controlar la misma, lo que hace más necesario un procedimiento formal que las regule y le otorguen cierta periodicidad, por lo menos hasta tanto se cuente con la información completa para realizar un adecuado control.

2. Falta de implementación del módulo Afiliación y su interface con el módulo Recaudación del SGPS

De acuerdo con lo manifestado por ambas áreas auditadas, no se han implementado hasta el momento los módulos de afiliación y la correspondiente interface con el módulo Recaudación del Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud, lo que impacta en forma directa en los controles realizados sobre la recaudación, debilitando fuertemente el proceso.

Al respecto cabe aclarar que ambas áreas manifestaron que la demora en la implementación del citado sistema resulta un obstáculo a la hora de efectuar un eficaz y eficiente control sobre la recaudación.

Informes anteriores de esta Unidad de Auditoría ha efectuado diversas observaciones respecto de la contratación, pago e implementación de dicho sistema, el cual, al día de la fecha continúa sin estar implementado en su totalidad.

Recomendación:

Agilizar la implementación de los módulos Afiliación y Recaudación del SGPS a fin de mejorar los controles respecto de la recaudación.

Impacto: ALTO.

Descargo del auditado (Subgerencia de Afiliaciones).

“La Subgerencia de Afiliaciones es la primer interesada respecto a que la implementación de los módulos Beneficiarios (Afiliación) y Recaudaciones sea exitosa. El equipo de Afiliaciones, en conjunto con el equipo técnico de la Gerencia de Sistemas, designado para tal fin, trabaja exhaustivamente en pos de ello.

Lamentablemente, la agilización en dicha implementación que el equipo auditor recomienda, no es una acción que dependa únicamente de los grupos de trabajo de IOSFA antes mencionados, sino que es una situación que está sujeta a que las empresas proveedoras y desarrolladoras del sistema SGPS - TRADITUM y TEKHNE, cumplan con los tiempos y requerimientos previstos por contrato y planificación, como así también con las correcciones y soluciones a problemas planteados por esta repartición como consecuencia de

las pruebas realizadas. Considerando que dichas empresas no resuelven en tiempo los problemas informados, y que estamos a cuatro meses de la finalización del contrato con las mismas y sin avances relevantes, esta Subgerencia, en muchas oportunidades ha manifestado su disconformidad y preocupación en la decisión de continuar trabajando con un sistema que no responde a las necesidades de este Instituto, en lo que respecta a Afiliación y Recaudación.”

Acción correctiva comprometida.

“Hasta el momento, aún se están llevando a cabo pruebas de migración, parametrización y funcionamiento en PRE-PRODUCCIÓN para el módulo Beneficiarios. Mientras que para el módulo Recaudaciones, no se evidencian grandes avances. Cabe aclarar que para ello es necesario que Beneficiarios esté en óptimas condiciones para el funcionamiento adecuado de los procesos de recaudación de la totalidad de los afiliados, que aún no está en etapa de desarrollo. El único alcance que se puede observar en el módulo es referente a la recaudación de cuota de afiliados adherentes, para lo cual la Gerencia de Sistemas se encuentra gestionando nuevos procedimientos con las bocas recaudadoras (PAGO FACIL, PAGO MIS CUENTAS)

Plazo comprometido.

“Por todo lo expuesto, la Subgerencia de Afiliaciones no puede estimar un plazo de regularización.”

Sector responsable mencionado por el auditado.

“Coordinación General de la Implementación del Sistema de Gestión de Prestadores de Salud (SGPS), conforme ME-2021-45285177-APN-D#IOSFA.”

Descargo del auditado (Unidad Recaudaciones, Cobranzas y Cargos de Salud)

“El aplicativo informático diseñado para la Subgerencia de Afiliación y Acreditación es la base fundamental para identificar la población beneficiaria del IOSFA y por correlato para la Unidad de Recaudaciones.

Sin un buen funcionamiento del primero con información integra, actualizada, completa y parametrizable, resulta dificultoso para la Unidad, el control de las recaudaciones.”

Plan correctivo y plazo estimado para la regularización.

“Adecuar el sistema SGPS para la correcta migración de la base de datos del Sistema Único de Afiliaciones (SUA) y que el interlocutor técnicos informático del IOSFA coordine las necesidades entre el Tekhne SUA y Usuario final de la aplicación.”

Sector Responsable mencionado por el auditado.

“Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática (GSYTI).”

Comentario a los descargos.

Se mantienen las observaciones sin cambios.

VII. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada ha permitido evaluar el control de la liquidación y registro de los recursos percibidos.

En primer lugar, debe destacarse que del seguimiento efectuado sobre las observaciones pendientes de informes anteriores, relacionadas con el objeto del presente, se ha observado que se mantiene la falta de información completa provista por las bocas recaudadoras.

Dicha falta de información, que se remonta a la creación del IOSFA, hace prácticamente imposible controlar la recaudación a través de mecanismos normales, lo que llevó a la necesidad de efectuar determinaciones de oficio que arrojaron una significativa diferencia entre lo que se estaba recaudando y lo que se debía recaudar. Ello ha demostrado que la falta de información ha causado un importante perjuicio patrimonial y económico al instituto, el cual aún no se encuentra subsanado.

Por lo expuesto resulta prioritario realizar las gestiones necesarias a fin de que las bocas recaudadoras comiencen a enviar la información completa, tal y como sea requerida por el IOSFA, y que tanto los aportes personales como las contribuciones patronales se ajusten a lo determinado por el Decreto 637/13.

Asimismo, se sugiere dar intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fin de continuar con el proceso de cobro de los importes que alcanzan aproximadamente los PESOS DIEZ MIL MILLONES, surgidos de las determinaciones de oficio, atento a que el recupero alcanzó el 6,5% (SEIS Y MEDIO PORCIENTO), tal como se detalló en el informe, aumentando día a día el perjuicio económico a causa de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda.

Finalmente, debe advertirse la situación imperante en cuanto al Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS), el cual lleva un atraso de más de dos años en su implementación, a pesar de haberse abonado más de \$ 145.000.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES) y estar próxima a concluir la relación contractual.

Dicha falta de implementación impacta en gran parte de los procesos del Instituto y hace que los mismos se continúen desarrollando sin el respaldo de un sistema informático que otorgue eficacia y eficiencia a la gestión, y favorezca y simplifique el control, tal como se desprende de diversos informes de esta UAI, en especial aquellos relacionados a Prestaciones Médicas. No debe soslayarse además, que la Subgerencia de Afiliaciones manifestó su disconformidad con el sistema, dado que no responde a las necesidades del Instituto en materia de control de la recaudación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría Nro 11/2021 "Liquidación y Registro de los Recursos"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.